

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección General de Publicaciones

(S-1754/16)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios regidas por la Ley 26.987 están exentas del pago de todo impuesto o gravamen que correspondiera a los servicios públicos de luz, agua y gas.

Artículo 2º.- Se invita a los Estados Provinciales y Municipales que tengan el carácter de poder concedente de los servicios comprendidos en su jurisdicción a adherir al presente régimen.

Artículo 3º.-Esta ley podrá ser complementada con regímenes que promuevan el uso eficiente de energía.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvina M. García Larraburu.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La iniciativa propuesta busca paliar la situación de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, respecto a la problemática que atraviesan en el acceso y sostenibilidad de los servicios de energía eléctrica, gas y agua.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, emitió un comunicado donde expresa su preocupación e imposibilidad de costear los aumentos en las tarifas en los servicios públicos de los primeros meses del periodo 2016.

Las subas que afrontan son de hasta el 1000 por ciento, los cuarteles no tienen posibilidad de pagar los costos de los servicios. Hablamos de más de 900 Cuerpos de bomberos voluntarios integrados por cerca de 43 mil hombres y mujeres, que están de guardia las 24 horas los 365 días del año.

Las medidas de ajuste, además de afectar al conjunto de la comunidad, están actuando en detrimento de un pilar fundamental para nuestra sociedad, se trata de quienes protegen las vidas de sus conciudadanos con inmenso profesionalismo.

Los nuevos costos de funcionamiento resultan excesivos para estas instituciones que cumplen un rol clave e irremplazable y que, de seguir con los aumentos, corren serios riesgos de no poder continuar desempeñando su tarea.

El tarifazo no puede llegar a entidades como Bomberos Voluntarios, que cubren la seguridad antisiniestral en el 90 por ciento del territorio nacional, concepto que incluye la intervención en incendios urbanos, accidentes de todas las clases, incendios forestales, incidentes en el manejo y/o transporte de sustancias peligrosas y demás catástrofes o siniestros en que son requeridos sus servicios.

Más allá de este contexto referido al aumento de tarifas en los servicios públicos, es absolutamente absurdo que instituciones como Bomberos Voluntarios que presentan un servicio esencial y adhonorem tengan que pagar por el uso de estos servicios.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Silvina M. García Larraburu.-